

educación

e

memoria del
observatorio para
la **convivencia**
escolar en los
centros docentes
de la **comunidad**
de **madrid**

CURSOS

2022-2023 y 2023-2024



memoria del **observatorio**
para la **convivencia escolar**
en los **centros docentes** de la
comunidad de madrid

CURSOS

2022-2023 y 2023-2024



**Comunidad
de Madrid**

Consejo Escolar

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

créditos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Presidente del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y Consejero de Educación, Ciencia y Universidades
Emilio Viciano Duro

Vicepresidente del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y Viceconsejero de Política y Organización Educativa
José Carlos Fernández Borreguero

Secretario del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid
Jaime Juan García

Memoria del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Cursos 2022-2023 y 2023-2024

© Comunidad de Madrid
Edita: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid
Calle General Díaz Porlier, 35, 1.ª planta. 28001 Madrid
Tel.: 91 420 82 15 Fax: 91 420 82 21
consejoescolar@madrid.org

© Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Maquetación: Consejo Escolar
Edición: 03/2025

ISBN: 978-84-451-4172-4

Publicado en España - *Published in Spain*



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

comunidad.madrid/publicamadrid



índice

capítulo 1	
Régimen jurídico y funciones	8
1.1. Reglamento de régimen interior	9
1.2. Funciones y competencias del Observatorio	9
capítulo 2	
Composición del Observatorio	10
capítulo 3	
Funcionamiento del Observatorio	17
3.1. El Pleno	18
3.2. La Comisión Permanente	19
3.3. Las Comisiones de trabajo	20
3.4. Del régimen de las sesiones	20
3.5. Quorum para la adopción de acuerdos	20
3.6. Actas	21
3.7. Soporte administrativo	21
3.8. Plataforma digital	21
3.9. Régimen Económico	21
3.10. Confidencialidad y protección de datos	21



capítulo 4	
El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid	22
4.1. Foro por la convivencia.....	23
4.1.1. XVIII Foro por la convivencia 2022	23
4.1.2. XIX Foro por la convivencia 2023	24
4.2. Otras actuaciones del Consejo Escolar.....	25
4.2.1. Guías de Navegación Segura	25
4.2.2. XXIV Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos: La participación del alumnado en los centros educativos	25
4.2.3. Encuentro Familia-Escuela	25
4.2.4. Orienta.....	27
4.2.5. Cuestionario sobre el uso de internet, los dispositivos móviles y sus riesgos.....	28
capítulo 5	
Actuaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa.....	29
5.1. Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.....	32
5.1.1. Dependencia.....	32
5.1.2. Funciones	33
5.1.3. Actuaciones.....	35
capítulo 6	
Formación.....	44
capítulo 7	
Normativa y documentación.....	46
7.1. Curso 2022-2023	47
7.2. Curso 2023-2024	48
capítulo 8	
Aprobación memoria.....	49

educación

e

Presentación



La convivencia resulta fundamental para el buen funcionamiento y desarrollo de toda sociedad democrática. Tanto es así que es la primera voluntad que recoge la Constitución Española en su preámbulo. De la misma forma, para garantizar plenamente el derecho a la educación, los centros educativos deben ser fiel reflejo de ese propósito. En ellos, los niños y jóvenes se están formando para crecer como ciudadanos libres e iguales y necesitan un entorno en el que puedan de verdad aprender.

Desde el año 2016, cuando se aprobó el Decreto 58/2016, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, nuestra región ha hecho un esfuerzo enorme para que el buen clima y la convivencia sean una realidad en todos los centros educativos. Hemos sido pioneros en el desarrollo y aprobación de normativa dirigida a la mejora de la convivencia; se han establecido protocolos para orientar a los centros educativos y facilitar sus actuaciones, para luchar contra el acoso escolar y, sobre todo,

para prevenir situaciones de riesgo. Asimismo, contamos con herramientas como el test informático para la detección precoz e intervención ante el acoso escolar, conocido como Test SociEscuela, y con el programa MentorActúa, que contribuye a extender las buenas prácticas entre centros. También hemos intensificado la oferta formativa para los profesores relacionada con estas cuestiones y se cuenta con la valiosísima actuación de los tres equipos que integran la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

En esta Memoria el lector podrá encontrar un resumen de esas y otras actuaciones con las que intentamos fortalecer la convivencia y el respeto en los centros educativos madrileños. Aprovecho este espacio para agradecer el trabajo y el compromiso de todos aquellos que colaboran en este objetivo. Y, entre ellos, muy especialmente querría poner de relieve el de los docentes que asumen este reto de manera cotidiana, y el de las familias, pilar fundamental de una educación por la convivencia.

Emilio Viciano Duro

*Consejero de Educación, Ciencia y Universidades y
Presidente del Observatorio para la Convivencia Escolar en
los centros docentes de la Comunidad de Madrid*

capítulo 1

Régimen jurídico y funciones



1.1. Reglamento de régimen interior

Objeto

El Reglamento tiene por objeto regular la organización y el régimen de funcionamiento del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (en adelante, *Observatorio*) y se regula su composición, organización y funcionamiento, modificado por el Decreto 51/2020, de 24 de junio, del Consejo de Gobierno.

Naturaleza y fines del Observatorio

1. El Observatorio es el órgano colegiado de deliberación, asesoramiento y participación al servicio de la comunidad educativa integrada por el alumnado, padres y madres del alumnado, profesorado, personal no docente, equipos directivos de los centros públicos y, en su caso, titulares de los centros privados concertados.
2. El Observatorio se integra en la administración pública de la Comunidad de Madrid, mediante su adscripción a la Consejería competente en materia de Educación.
3. Son fines del Observatorio:
 - a. Impulsar la mejora de la convivencia en los centros docentes.
 - b. La identificación, el análisis y la evaluación de los problemas específicos de convivencia en los centros docentes.
 - c. Promover la planificación y coordinación de la intervención para prevenir y resolver los conflictos.

Ámbito territorial y sede

1. El Observatorio ejerce su actuación en el ámbito de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
2. El Observatorio tiene su sede en la correspondiente al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

1.2. Funciones y competencias del Observatorio

Para el cumplimiento de sus fines, el Observatorio tendrá las siguientes funciones y competencias:

- a. El estudio sistemático de la convivencia en los centros docentes.
- b. La recogida y análisis de la información, en materia de convivencia, de diferentes fuentes nacionales e internacionales.
- c. La promoción de la investigación y de modelos de intervención que faciliten a la comunidad educativa estrategias para la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.
- d. La propuesta de acciones formativas dirigidas a la comunidad educativa tendentes a la prevención de conflictos y a la resolución de los mismos
- e. La orientación a la comunidad educativa en relación con el objeto propio del Observatorio.
- f. El análisis y, en su caso, propuesta de actualización de la normativa existente en materia de convivencia.
- g. El impulso de actuaciones que posibiliten la mejora de la convivencia escolar.
- h. La coordinación interinstitucional como forma de abordar la resolución de problemas desde una óptica global y coordinada entre las distintas instituciones implicadas.
- i. La elaboración de una memoria anual, que se hará pública.
- j. Cualesquiera otras funciones relacionadas con la convivencia en los centros docentes que pudieran encomendarse por disposición legal o reglamentaria.

capítulo 2

Composición del Observatorio



El Observatorio estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Vocales y el Secretario.

El Presidente

1. El Presidente del Observatorio será el titular de la Consejería competente en materia de educación.
2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el Vicepresidente del Observatorio.
3. Son funciones del Presidente:
 - a. La representación del Observatorio en sus relaciones y comunicaciones con otros órganos o entidades.
 - b. La planificación general de las actividades del Observatorio y la dirección de las mismas
 - c. Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como fijar el orden del día.
 - d. Presidir, abrir, suspender y levantar las sesiones y moderar el desarrollo de las mismas.
 - e. Dirimir, con su voto de calidad, los posibles empates que puedan producirse en las votaciones.
 - f. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Observatorio
 - g. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales e impulsar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Observatorio y velar por su cumplimiento.
 - h. Solicitar de las Administraciones competentes los antecedentes y documentación necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones
 - i. Ejercer cualquier otra función inherente a su condición o que le esté atribuida por la normativa vigente

El Vicepresidente

1. El Vicepresidente será el titular de la Viceconsejería que determine el titular de la Consejería competente en materia de educación.
2. Corresponden al Vicepresidente las siguientes funciones:
 - a. Sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
 - b. Cuantas funciones le sean delegadas por el presidente.

Los Vocales

Artículo único.

Modificación del artículo 6 del Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio y se regula su composición, organización y funcionamiento.

El apartado 1 del artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

1. Los vocales del Observatorio serán los siguientes:
 - a. Un representante de la consejería competente en materia de Seguridad, a propuesta de su titular.
 - b. Un representante de la consejería competente en materia de Sanidad, a propuesta de su titular.
 - c. Un representante de la consejería competente en materia de protección al menor y en materia de Igualdad a propuesta de su titular.
 - d. Los directores generales competentes en materia de centros docentes de infantil, primaria y secundaria, públicos y concertados.
 - e. Un inspector de educación, a propuesta del Viceconsejero con competencias en materia de Organización Educativa.

- f. El director del área de Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno de Madrid.
- g. Un representante de las administraciones locales, a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios.
- h. El presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.
- i. Tres miembros del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en representación del profesorado, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad.
- j. Dos miembros del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en representación de los padres y madres de alumnos, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad.
- k. Un miembro del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en representación de los alumnos, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad.
- l. Tres directores de centros docentes públicos y sostenidos con fondos públicos no universitarios, designados por el consejero competente en materia de educación.
- m. Un experto de reconocido prestigio en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de educación.
- n. Un representante de una ONG dedicada a la protección de la infancia y con experiencia en materia de convivencia educativa, designada por el consejero competente en materia de educación.
- o. Un representante de una ONG, dedicada a la protección de los menores con discapacidad, designada por el consejero competente en materia de educación.
- p. Un miembro de una entidad representativa de los profesionales de los medios de comunicación, designada por el consejero competente en materia de educación.
- q. Un orientador escolar experto en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de educación.
- r. Un representante de las universidades madrileñas, experto en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de universidades.

El Secretario

1. El Secretario, con voz y sin voto, será nombrado por el titular de la Consejería competente en materia de educación entre los funcionarios adscritos al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, a propuesta del presidente del Consejo Escolar.
2. Corresponden al Secretario las siguientes funciones:
 - a. Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Observatorio
 - b. Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones.
 - c. Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados.

- d. Realizar la convocatoria de las reuniones por orden del presidente, así como efectuar y recibir los actos de comunicación con los miembros del órgano.
 - e. Levantar acta de las reuniones que se celebren y firmarlas, con el visto bueno del presidente, y expedir certificaciones de los acuerdos adoptados.
 - f. Cuantas otras funciones sean inherentes a la condición de secretario o le sean encomendadas por el presidente.
3. El titular de la Consejería competente en educación nombrará también al suplente del Secretario, que le sustituirá en caso de ausencia, vacante o enfermedad.
 4. El suplente del Secretario podrá ser nombrado entre el personal técnico del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Nombramiento, duración del mandato y cese de los miembros del Observatorio para la Convivencia Escolar

1. El vicepresidente, el secretario y los vocales que no lo sean por razón del cargo serán nombrados y cesados por orden del consejero competente en materia de educación a propuesta, en su caso, de los órganos o entidades a los que representan.

Los correspondientes órganos o entidades deberán proponer también al suplente para su nombramiento por Orden del consejero.

Los vocales que lo sean por razón de su cargo (los directores generales competentes en materia de centros docentes, el director del área de Alta Inspección de Educación y el presidente del Consejo Escolar) propondrán también a sus suplentes para que sean nombrados por Orden del consejero competente en materia de educación.

Los suplentes del experto en materia de convivencia, del representante de los medios de comunicación y de los directores de centros públicos y privados concertados serán designados por el consejero competente en materia de educación.

2. Todos los vocales elegidos por razón de su cargo, lo serán por el tiempo que ocupen el cargo en función del cual fueron designados, y serán sustituidos, en caso de cese en dicho cargo, por el nuevo titular del cargo correspondiente.
3. El resto de vocales lo serán por un período de cuatro años, y podrán finalizar su mandato, antes de cumplirlo, por renuncia, inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, incapacidad permanente o fallecimiento, cuando dejen de reunir los requisitos que determinaron su propuesta, así como cuando sea revocada su designación por el órgano o entidad que los propuso.
4. El vocal suplente podrá ocupar el lugar del vocal titular, en casos de vacante, ausencia o enfermedad. El vocal suplente sustituirá con voz y voto a su titular.
5. Los vocales que pierdan su condición de miembros del Observatorio por alguna de las causas señaladas en el punto 3 serán reemplazados por el vocal suplente, hasta la designación de un nuevo vocal titular.

Tabla 1. Composición de los miembros del Observatorio para la Convivencia (31/12/2024)	
Titular	Suplente
Presidente	
Consejero de la Consejería de Educación (Emilio Viciano Duro)	
Vicepresidente	
Viceconsejero de la Consejería de Educación (José Carlos Fernández Borreguero)	
Secretario	
Secretario del Consejo Escolar de la C.M. (Jaime Juan García)	Asesor Técnico Docente del Consejo Escolar C.M. (M ^a José Fabre González)
Un representante de la consejería competente en materia de Seguridad	
Titular de la Dirección General de Seguridad (Luis Miguel González Morato)	Titular de la Subdirección General del IFISE (Rosa Menchén Viso)
Un representante de la consejería competente en materia de Sanidad	
Titular de la Subdirección General de Humanización, Bioética e Información y Atención al Paciente (Paula Molina Ávila)	Titular del Área de Coordinación de Proyectos de Humanización (M ^a Elena Álvarez Rojas)
Un representante de la consejería competente en materia de Protección al Menor y en materia de Igualdad	
Titular de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (Silvia Valmaña Ochaita)	Titular de la Subdirección General de Infancia y Adolescencia (M ^a Dolores Pastor de los Santos)
Los directores generales competentes en materia de Centros Docentes de Infantil, Primaria y Secundaria, públicos y concertados	
Titular de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial (Juan Alberto Gutiérrez Romero)	Titular de la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Infantil y Primaria (David Martínez Deamorín)
Titular de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial (M ^a Luz Rodríguez de Llera Tejeda)	Titular de la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Secundaria, FP y Enseñanzas de Régimen Especial (Mario F. Redondo Ciércoles)
Titular de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca)	Titular de la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada (Soledad Martínez Palacio)
Un inspector de educación, a propuesta del viceconsejero con competencias en materia de Organización Educativa	
Luis Abad Merino	Astrid Rodríguez Roviroso

Tabla 1. Composición de los miembros del Observatorio para la Convivencia (31/12/2024) continuación	
Titular	Suplente
El director del área de Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno de Madrid	
Ángel Canales Cerrada	Inés Represa Cuevas
Un representante de las administraciones locales, a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios	
M ^a Sagrario Valle Cillero Díaz	Laura Díaz Escobar
El presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid	
Pilar Ponce Velasco	Vicepresidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid (José Manuel Arribas Álvares)
Tres miembros del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en representación del profesorado, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad	
Isabel Galvín Arribas	Ana Alzaga Gallo
Andrés Cebrián del Arco	Carolina Fernández del Pino Vidal
Verónica Carmona Almazán	Enrique Jesús Ríos Martín
Dos miembros del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en representación de los padres y madres de alumnos, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad	
M ^a del Carmen Morillas Vallejo	Ángela Sesto Yagüe
Un miembro del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en representación de los alumnos, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad	
Celia del Barrio Rodríguez	
Tres directores de centros docentes públicos y sostenidos con fondos públicos no universitarios, designados por el consejero competente en materia de Educación	
Óscar Martín Centeno	Sonsoles Carles González
Jose Ignacio Díaz Hellín	Carmen Nieves Mateo Díaz
Jose María Prieto Grande	Pedro Jesús Hernández Descalzo

Tabla 1. Composición de los miembros del Observatorio para la Convivencia (31/12/2024) continuación

Titular	Suplente
Un experto de reconocido prestigio en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de Educación	
Celso Arango López	Covadonga Martínez Díaz-Caneja
Un representante de una ONG dedicada a la protección de la infancia y con experiencia en materia de Convivencia Educativa, designada por el consejero competente en materia de Educación	
Benjamín Ballesteros Barrado	Diana Díaz Álvarez
Un representante de una ONG, dedicada a la protección de los menores con discapacidad, designada por el consejero competente en materia de Educación	
Mar Medeiros Cuiña	Álvaro Galán Floria
Un miembro de una entidad representativa de los profesionales de los medios de comunicación, designada por el consejero competente en materia de Educación	
Inmaculada Durán Belmez	David Millán Sanz Verjano
Un orientador escolar experto en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de Educación	
Juan de Vicente Abad	Raquel Valenciano Roldán
Un representante de las universidades madrileñas, experto en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de Universidades	
Juan Carlos Torrego Seijo	Pilar Laguna Sánchez
El director general competente en materia de Juventud	
D ^a Laura Castilla Rodríguez	Titular de la Subdirección General de Programas e Instalaciones (Bibiana Garcimartín García)

capítulo 3

Funcionamiento del Observatorio



El Observatorio funcionará en Pleno o en Comisión Permanente. Asimismo, podrán crearse cuantas Comisiones de Trabajo se estimen pertinentes para el buen funcionamiento del Observatorio.

El Observatorio, tanto en Pleno, como en Comisiones, podrá celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos tanto de forma presencial como a distancia, siempre que se cumplan las condiciones exigidas para ello en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.1. El Pleno

1. El Pleno del Observatorio se reunirá, al menos, dos veces al año con carácter ordinario y en sesión extraordinaria cuando lo convoque su Presidente, por iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de sus miembros.
2. Componen el pleno del Observatorio, el Presidente, el Vicepresidente, los vocales y el Secretario.
3. Serán atribuciones del Pleno:
 - a) Aprobar las líneas generales de actuación del Observatorio.
 - b) Aprobar la memoria anual de actividades del Observatorio.
 - c) Aprobar y modificar el Reglamento de régimen interior del Observatorio y otras normas de funcionamiento del Observatorio.
 - d) Designar los vocales integrantes de la Comisión Permanente.
 - e) Crear las Comisiones de trabajo que estime necesarias y designar a sus miembros.
 - f) Emitir en el plazo de quince días los informes que pueda solicitar la Comunidad de Madrid en materia de convivencia escolar.

4. El Presidente del Observatorio podrá autorizar excepcionalmente y con la finalidad de prestar asesoramiento, la presencia y participación en las sesiones de aquellas personas que estime conveniente en razón de su experiencia y conocimiento en alguna de las cuestiones a tratar.
5. Por razones de urgencia u operatividad, el Pleno podrá delegar, por mayoría de sus miembros, el ejercicio de funciones en la Comisión Permanente, a excepción de las atribuciones a que se refieren los apartados a), c) y d) del artículo 12.3.

Sesión del 2 de marzo de 2023 (PLENO 1/2023)

Asistentes: 20

Temas tratados:

1. Presentación del Vicepresidente del Observatorio.
2. Aprobación, si procede, del Acta del Pleno 2/2019.
3. Presentación del informe de la Subdirección General de Inspección Educativa sobre la Supervisión del Plan de Convivencia de los centros. Curso 2021-2022.
4. Aprobación, si procede, de las memorias del Observatorio para la Convivencia en centros docentes de la Comunidad de Madrid de los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022.
5. Presentación del Programa Piloto de Enlace Asistencial en Salud Mental Infante-Juvenil para Centros Educativos y para Centros de Educación Especial de la Comunidad de Madrid.
6. Presentación de las actividades del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid vinculadas al Observatorio para la Convivencia: Foro por la Convivencia y guías dirigidas a alumnado, docentes y familias sobre una navegación segura.
7. Ruegos y preguntas.

3.2. La Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente es el órgano del Observatorio para el ejercicio de sus funciones y competencias relativas a asuntos de trámite, de preparación o de estudio y podrá tener las atribuciones a que se refiere el artículo 12.3, por delegación del Pleno, a excepción de las comprendidas en los apartados a), c) y d). Será convocada tantas veces como fuera necesario para entender de los asuntos de su competencia.
2. Serán miembros de la Comisión Permanente el Vicepresidente del Observatorio, que la presidirá, así como los siguientes vocales:
 - a) Un vocal designado entre los representantes de las Consejerías competentes en materia de Seguridad, Sanidad y Protección al menor y en materia de Igualdad, que sean miembros del Observatorio.
 - b) Un vocal designado entre los Directores Generales competentes en materia de centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, públicos y privados concertados, que sean miembros del Observatorio. Este vocal asumirá la presidencia de la Comisión Permanente en caso de ausencia, vacante o enfermedad del presidente de la Comisión.
 - c) Un vocal designado entre los Inspectores de Educación de la Comunidad de Madrid y la Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno de Madrid, que sean miembros del Observatorio.
 - d) El representante de las Administraciones Locales en el Observatorio.
 - e) El Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.
 - f) Un representante del profesorado en el Observatorio.
 - g) Un representante de padres y madres de alumnos en el Observatorio.
 - h) El representante del alumnado en el Observatorio.
 - i) Un vocal designado entre los directores de centros docentes públicos que sean miembros del Observatorio.
 - j) El Director del centro docente privado concertado que sea miembro del Observatorio.
 - k) El vocal experto de reconocido prestigio en materia de convivencia del Observatorio.
 - l) El vocal miembro de la entidad representativa de los profesionales de los medios de comunicación en el Observatorio.
 - m) Un vocal designado entre los representantes de las ONG's dedicadas a la protección de la infancia y de los menores con discapacidad que sean miembros del Observatorio.
3. El mandato de los vocales en la Comisión coincidirá con el que les corresponda en el Pleno. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, actuarán como suplentes los mismos que se hayan designado como sus suplentes en el Pleno.
4. En el caso de los sectores con un número de miembros superior al número de representantes en la Comisión permanente, que son los referidos en las letras a), b), c), d), f), g) y m) del apartado 2 del presente artículo, se reunirán entre ellos y elegirán al vocal titular y a su suplente. Si no se alcanzara un acuerdo al respecto, dichos vocales rotarán de forma anual la representación.
5. Será secretario de la Comisión Permanente el Secretario del Observatorio.
6. En la Comisión podrá participar cualquier persona con voz pero sin voto, previa invitación, que por razones de tipo técnico puedan prestar asistencia e información para una correcta toma de decisiones.

3.3. Las Comisiones de trabajo

1. El Pleno del Observatorio podrá constituir cuantas Comisiones de Trabajo estime necesarias, que tendrán el carácter de órgano de trabajo para el estudio de asuntos concretos con carácter específico.
2. Las Comisiones de Trabajo estarán compuestas por los integrantes del Observatorio que el Pleno designe. En las Comisiones podrá participar cualquier persona con voz, pero sin voto, previa invitación, que por razones de tipo técnico puedan prestar asistencia e información para una correcta toma de decisiones.
3. Las Comisiones de trabajo designarán de entre sus integrantes su Presidente y Vicepresidente.
4. El Secretario del Observatorio lo será también de las Comisiones de trabajo.

3.4. Del régimen de las sesiones

1. La convocatoria de las sesiones será efectuada por medios electrónicos por el Secretario, por indicación del Presidente del Observatorio.
2. La convocatoria deberá contener el orden del día, la fecha, hora y lugar de su celebración con la indicación de su celebración en segunda convocatoria e irá acompañada del borrador del acta de la sesión anterior, salvo que ésta ya estuviera aprobada en su correspondiente sesión y, en su caso, de la documentación necesaria para el conocimiento de los asuntos a tratar.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

4. Las sesiones del Pleno serán convocadas al menos con quince días de antelación, salvo que por razones de urgencia deba ser reunido en el plazo de siete días.
5. Las sesiones de la Comisión Permanente serán convocadas al menos con cuatro días de antelación y se celebrarán preferentemente la última semana de cada mes, salvo que por razones de urgencia deba ser reunida en el plazo de cuarenta y ocho horas.
6. Tanto el Pleno, como la Comisión Permanente podrán ser convocados cuando lo soliciten una tercera parte de sus miembros. Deberá ir suscrita por los firmantes debidamente identificados y será cursada a la Presidencia por escrito, en el que se delimite el objeto a tratar en la correspondiente sesión.
7. Las Comisiones de trabajo serán convocadas al menos con tres días de antelación.

3.5. Quorum para la adopción de acuerdos

1. Para la válida constitución del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de trabajo se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de la mitad más uno de sus miembros.
2. Si no existiera quórum, los citados órganos quedarán válidamente constituidos en segunda convocatoria, treinta minutos después de la hora señalada para la primera, con la asistencia de una tercera parte de sus miembros.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.
4. Los acuerdos se adoptarán:
 - a) Por asentimiento.
 - b) Por votación ordinaria, levantando la mano primero quienes aprueben, después quienes desaprueben y, finalmente, los que se abstengan.

- c) Mediante votación secreta por papeletas, cuando lo proponga el Presidente o a petición de cualquiera de los miembros presentes.
5. El voto es personal e indelegable. No se admitirá el voto por correo.
6. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

3.6. Actas

1. De cada sesión que celebre el Observatorio se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, el resultado de las votaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. Podrán grabarse las sesiones que se celebren. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el secretario de la autenticidad e integridad del mismo y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos en la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.
3. El acta de la sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos a los miembros del Observatorio, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.
4. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

3.7. Soporte administrativo

Corresponde al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid prestar el soporte administrativo necesario para el funcionamiento del Observatorio.

3.8. Plataforma digital

El Pleno del Observatorio designará una Comisión encargada de impulsar la creación de una plataforma digital que facilite el asesoramiento y, en su caso, la posterior intervención, en aquellos casos relacionados con la violencia escolar.

3.9. Régimen Económico

Los miembros del Observatorio y los que asistan en condición de personal experto a sus sesiones no percibirán remuneración alguna.

3.10. Confidencialidad y protección de datos

1. El Observatorio dará cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el tratamiento de los datos establecidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, o en la normativa que en cada momento se encuentre en vigor, así como el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.
2. El Observatorio velará por el respecto a la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que tuviere acceso en el ejercicio de sus funciones.

capítulo 4

El Consejo Escolar de la
Comunidad de Madrid



4.1. Foro por la convivencia

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2006, previo debate de la Proposición No de Ley 24/2006 RGEF. 3947, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente RESOLUCIÓN:

1. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un plan por la convivencia en los centros educativos. En el mismo deben aparecer las iniciativas a promover y actuaciones a desarrollar para hacer frente a cuestiones como el acoso escolar, o cualquier tipo de discriminación, ya sea esta por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El plan conllevará entre otras cosas:

La creación de un Foro por la convivencia en el seno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de este mandato de la Asamblea, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid organiza cada año el Foro por la Convivencia.

4.1.1. XVIII Foro por la convivencia 2022

Respeto y valores compartidos para fortalecer la convivencia en los centros educativos

30 DE NOVIEMBRE DE 2022

La convivencia en los centros educativos es una de las preocupaciones principales de la comunidad educativa. Esta inquietud surge, en primer lugar, porque el bienestar del alumnado, especialmente de los más pequeños, depende directamente de ella. Además, una convivencia armoniosa no solo contribuye al bienestar, sino que también educa. La forma en que se construye esa convivencia enseña el respeto a valores universales, que fomentan la formación de ciudadanos más cívicos y una sociedad más respetuosa y tolerante.

En 2022, el Consejo Escolar destacó cuestiones clave para mejorar la convivencia en los centros educativos y en la sociedad en general. En el curso 2022-2023, el Foro por la Convivencia del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, abordó temas que van desde la importancia del reconocimiento de la dignidad de las personas hasta el respeto al medio ambiente, esencial para nuestra existencia, y el respeto al patrimonio, que constituye nuestra historia y futuro.

Durante la jornada, se reflexionó sobre la importancia del respeto como herramienta esencial para la convivencia. El respeto permite que cada individuo tenga su espacio y, a la vez, crea un espacio compartido para vivir juntos sin causar daño, promoviendo que todas las personas crezcan en libertad y se desarrollen plenamente dentro de un marco de valores compartidos que nos permitan seguir avanzando.

La jornada fue retransmitida telemáticamente, con el apoyo de EducaMadrid.

El Foro fue presidido por el Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, D. Enrique Ossorio Crespo, y contó con las siguientes intervenciones:

- Conferencia: “Entender la dignidad como eje para la convivencia”, a cargo de Juan José Nieto Buesa, Presidente Fundador de la Fundación AYO, Accelerating Youth Opportunities, y miembro del “Movimiento por la Dignidad”.
- Mesa redonda, moderada por el periodista y miembro de la junta directiva de ACIJUR, Francisco Muro de Iscar. Contó con los siguientes participantes:
 - Miguel Higuera Ortega, Jefe del Servicio Operativo del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid.
 - Víctor Antona y Val, miembro de la Junta Directiva de Hispania Nostra y responsable de la Lista Roja.
 - Pilar Laguna, miembro de Visual TEAF y directora del Observatorio de Educación de la URJC.

Más información:

[Foro 2022](#)

4.1.2. XIX Foro por la convivencia 2023

La convivencia y salud mental

15 DE NOVIEMBRE DE 2023

El binomio “convivencia-salud mental” forma parte de las certezas que acompañan a la educación. Algunos fenómenos graves de convivencia, como el acoso, pueden dañar la salud mental de las víctimas y algunas situaciones en las que se observa un deterioro en nuestra salud mental pueden tener consecuencias negativas para las personas, así como para la convivencia y el buen clima de los centros.

Los centros educativos reflejan la realidad de la sociedad de la que forman parte, pero son también ventanas de oportunidad para corregir sus problemáticas. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, en el mundo uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental. El hecho de no ocuparse de los trastornos de salud mental de los adolescentes tiene consecuencias que se extienden a la edad adulta y que limitan sus posibilidades de llevar una vida plena en el futuro.

En los últimos años, los centros educativos están afrontando situaciones muy complejas, con muchos problemas vinculados a la salud mental que dificultan el sano desarrollo del alumnado, pero también con un esfuerzo enorme por parte de toda la comunidad educativa para enfrentar esos problemas y apoyar y acompañar al alumnado madrileño, buscando con ello un buen clima de convivencia en el centro que ayude a los alumnos y al resto de la comunidad educativa.

Analizadas estas cuestiones, el XIX Foro por la convivencia (curso 2023-2024) se dedicó al binomio antes mencionado de “Convivencia y Salud Mental”.

El Foro fue presidido por el Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, D. Emilio Viciano Duro, y contó con las siguientes intervenciones:

- Conferencia: “El papel de la escuela en la promoción del bienestar psicológico del alumnado”, a cargo de José An-

tonio Luengo Latorre, Decano del Colegio de Psicología de Madrid y miembro de la Unidad de convivencia, lucha contra el acoso escolar y equipo de apoyo socioemocional.

- También se contó con la participación, en primera persona, de madres, alumnas y docentes, que dejaron unos extraordinarios testimonios que nos acercan a distintas realidades y permiten ahondar en la reflexión sobre estas cuestiones. Estuvieron presentes en el Foro María Sonsoles Sánchez Martín (madre), Noa Limia Muñoz (alumna) y María Jesús Borrego Santiago (docente y coordinadora de convivencia).
- Mesa redonda, moderada por la Directora General de Juventud, enfermera especializada en salud mental, Laura Castilla Rodríguez. Contó con los siguientes participantes:
 - Lorena Freire Gómez. Psicóloga Clínica. Servicio de Psiquiatría del Niño y del Adolescente. Instituto de Psiquiatría y Salud Mental, (HGUGM). Forma parte del equipo de salud mental que está desarrollando el proyecto en los centros educativos madrileños.
 - Inmaculada Octavio del Valle. Doctora en Psiquiatra del Niño y del Adolescente. Especialista en acompañar docentes, familias y niños y adolescentes.
 - Leo Farache King. Director de “Educar es Todo”. Esta entidad ha realizado un importante y completo informe sobre el estado de ánimo de los docentes y tienen en marcha el proyecto “Ánimo Profes”.
 - De las distintas conclusiones que surgieron ese día, se destaca una, en la que coincidieron todos los ponentes y que es un buen punto de partida para continuar el trabajo: la falta de tolerancia a la frustración, que puede desembocar en problemas de convivencia e incluso de salud mental si no se trata a tiempo y adecuadamente. Esto se vio como un gran reto pero también como una buena noticia, ya que es más sencillo de afrontar que las enfermedades de salud mental.

Más información:

[Foro 2023](#)

4.2. Otras actuaciones del Consejo Escolar

4.2.1. Guías de Navegación Segura

El 5 de octubre de 2022, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid presentó las guías para alumnado, familias y docentes sobre navegación segura en la red. Esta presentación se realizó durante una jornada dedicada a “La navegación segura de los jóvenes es cosa de todos”, donde pudimos escuchar distintas opiniones y experiencias de miembros de la comunidad educativa madrileña, que pusieron de manifiesto la importancia de trabajar estos temas con una visión amplia, acompañando, como hacen las guías, a los tres grupos más afectados por estas cuestiones: profesorado, familias y, desde luego, el alumnado madrileño.

Estas guías son un instrumento valioso para que la comunidad educativa acuda a ellas para prevenir y resolver problemas ocasionados por un uso inadecuado de los dispositivos tecnológicos y de las redes que, en muchas ocasiones, provocan conflictos en la convivencia de los centros educativos o son utilizadas como herramientas para el acoso escolar.

Las guías incluyen distintas infografías, notas e imágenes que permiten, de una forma sencilla, analizar las situaciones de riesgo y así, poder actuar. Asimismo, también incluyen diversos materiales, enlaces a videos, diferentes recursos, etc, que pueden ayudar a trabajar estas cuestiones en el aula.

Estas guías, además de en la Jornada, se han ido presentando en las distintas Direcciones de Área Territoriales de Madrid y también con otras entidades vinculadas al tercer sector y la educación no formal como EAPN, Red Madrileña de Lucha Contra la Pobreza o ASPA, entre otras.

En el siguiente enlace se puede encontrar toda la información de la Jornada, así como las guías y las infografías que se pueden descargar por los centros educativos:

[Guías de navegación segura](#)

4.2.2. XXIV Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos: La participación del alumnado en los centros educativos

Como miembro de la Junta de Participación Autonómica del Consejo Escolar del Estado, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid participó los días 13 y 14 de junio de 2023 en los XXIV Encuentros de Consejos Escolares Autonómicos. El tema central de estos encuentros fue “La participación del alumnado en los centros educativos” y se enfocó en cómo la participación estudiantil puede reforzar el buen clima y la convivencia en los centros. El diseño del marco de los Encuentros estuvo a cargo del profesor Juan Carlos Torrego Seijo, vocal de este Observatorio y experto en participación y convivencia. El profesor Torrego y su equipo de trabajo dinamizaron los encuentros y han continuado trabajando con el Consejo Escolar del Estado y analizando una serie de buenas prácticas presentadas durante las jornadas.

Se destaca esta actividad porque se considera que sus resultados serán de gran utilidad para otros centros educativos. Estos podrán disponer de un valioso banco de buenas prácticas y experiencias que, mediante la participación y corresponsabilidad del alumnado en la vida del centro, fortalecerán la convivencia y el buen clima en los entornos educativos.

4.2.3. Encuentro Familia-Escuela

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid diseña anualmente el Encuentro Familia-Escuela junto con las familias activas pensando en responder a las principales preocupaciones de las familias de la comunidad educativa madrileña. Aunque este Encuentro excede el ámbito del Foro por la convivencia, se ve oportuno incluirlo ya que la temática que plantea está directamente relacionada con la mejora de la Convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid. Tanto en el curso 2022-2023, hablando de retos, como en el curso 2023-2024, en el que se afrontó la compleja tarea de tender puentes entre los centros educativos y las familias.

Encuentro Familia-Escuela 2023: “Padres 4.0: respondiendo a nuevos retos, afrontando cuestiones de siempre” (o ¿cómo ser padre y no morir en el intento?)

26 DE ABRIL DE 2023

En 2023, en el Encuentro Familia-Escuela se quiso poner el foco sobre los nuevos retos que afrontan los padres, como las fake news y cómo ayudar a nuestros hijos a desarrollar un pensamiento crítico, la autoexigencia que se observa en las familias para educar, conciliar, ser buenos profesionales, etc. y también sobre cuestiones de siempre que, a veces, se quedan en el tintero, como los trastornos de comportamientos de alimentación, que, aunque no esté en el “top” de noticias, sigue siendo un problema complejo que necesita nuestra atención.

Durante el encuentro, se plantearon distintas cuestiones, se facilitaron consejos, respuestas y diversos planteamientos para afrontar la crianza y educación de sus hijos y alumnos con serenidad y responsabilidad.

El Encuentro se inició con un cuentacuentos de Lola Azcona, alumna de la Universidad de Mayores de la UCM y contó con las siguientes intervenciones:

- Conferencia: “Las 3 claves para ser padre y no morir en el intento”, a cargo de Amaya de Miguel, conferenciante internacional, autora del libro “Relájate y educa”. Soluciones eficaces para conflictos cotidianos (3ª edición, Plataforma editorial) y fundadora de la escuela online para madres y padres Relájate y educa, con cientos de alumnos y decenas de miles de seguidores en las redes sociales. Madre de tres niños estupendos.
- Ponencia sobre Trastornos de Comportamientos de Alimentación, realizada por Mar Faya Barrios, Jefa de Sección de Psiquiatría Infantil del Hospital “Niño Jesús”.
- Presentación del libro “El dolor del adolescente”. José Antonio Luengo Latorre, Decano del Colegio de la Psicología de Madrid.

- Mesa redonda: moderada por Cristina Sánchez, Directora de Alfa y Omega. En ella participaron:
 - Fernando Jaúregui, periodista y coautor de “Periodismo 2030”
 - Marina Criado Jiménez, psicóloga experta en educación.
 - Paloma Blanc, autora de “7 pares de katuskas”.
 - Raquel Yébenes Retuerto, orientadora miembro del Equipo de apoyo socioemocional de la Unidad de convivencia (Comunidad de Madrid).

Más información:

[Encuentro Familia - Escuela 2023](#)

Encuentro Familia-Escuela 2024: “Construyendo puentes”

12 DE JUNIO DE 2024

La implicación de las familias en la educación de sus hijos es un factor diferencial de la calidad de la educación, reconocido en numerosos estudios nacionales e internacionales y visible en la experiencia de muchos centros, dentro y fuera de nuestra comunidad. Podemos afirmar que los resultados académicos de nuestros estudiantes, y, más importante aún, su desarrollo personal y sus oportunidades futuras, dependen de que se establezcan puentes de diálogo y de colaboración entre el profesorado y las familias. Cuestión que también se refleja directamente en el buen clima del centro y la convivencia de éste.

En el Encuentro Familia-Escuela 2024, de la mano de diversos expertos, se dieron a conocer las evidencias que muestran las claves de esta colaboración entre las familias y los centros educativos, así como experiencias y buenas prácticas que dan testimonio de sus frutos.

El Encuentro se inició con una experiencia participativa, que contó con la colaboración de innumerables equipos directivos y docentes y de presidentas de AMPAs y familias, además, de una lluvia de palabras con todos los asistentes donde sobresalió la palabra “confianza”. Además, tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

- Conferencia: “Participación de las familias en centros educativos: evidencias y buenas prácticas”, a cargo de Juan Carlos Torrego Seijo. Catedrático de Didáctica y Organización Escolar. (UAH). Coordinador Grupo investigación de alto rendimiento, IMECA.
- Presentación del libro “La Alianza Familia-Escuela y su impacto educativo”, de Mónica Fontana Abad profesora del Departamento de Investigación y Psicología en Educación (UCM)
- Presentación de experiencias moderada por M^a Carmen Morillas Vallejo, Presidenta de la FAPA Giner de los Ríos.
 - Casita Niños Lozoyuela.
 - Asociación Avante3.
- Mesa redonda: moderada por José Manuel Arribas Álvarez, Vicepresidente del CECM. En ella participaron:
 - Vicente Hernández Franco. Profesor UPC, experto en orientación, exdirector de la Revista “Padres y Maestros”.
 - Esmeralda Lorenzo Santos, jefa de estudios y orientadora del IES La Serna, Fuenlabrada
 - Representantes de alumnado y familias del IES La Serna.

Más información:

[Encuentro Familia - Escuela 2024](#)

4.2.4. Orienta

Los “Orienta” son unas publicaciones muy sencillas que realiza el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y que pretenden ser un “preguntas y respuestas” con enlaces y recursos que sirvan a la Comunidad Educativa Madrileña. A continuación, se mencionan los realizados en los cursos 2022-2023 y 2023-2024 y que están más vinculados a la convivencia en los centros educativos.

Orienta 11: recomendaciones para el uso responsable de las nuevas tecnologías

Siguiendo con el impacto de las tecnologías en el alumnado madrileño, el Consejo Escolar publicó el Orienta 11 titulado “recomendaciones para el uso responsable de las nuevas tecnologías”. Este Orienta incluye algunos conceptos básicos para entender cómo debemos actuar con las tecnologías y las pantallas, principalmente y también cuál debe ser nuestro comportamiento ante posibles riesgos y peligros.

El documento incorpora diversos enlaces que permiten acceder a más recursos e información especializada.

Puede consultarse en el siguiente enlace:

[Orienta 11](#)

Orienta 14: la salud mental

La salud mental se ha revelado como uno de los grandes problemas de nuestro tiempo, de nuestros centros educativos y especialmente vinculado a la convivencia. Este Orienta pretende dotar de algunas recomendaciones y recursos que ayuden a toda la comunidad educativa a cuidar su salud mental y a conocer donde recurrir cuando sea necesario.

Puede consultarse en el siguiente enlace:

[Orienta 14](#)

Orienta 15: hábitos saludables

Vinculado a la salud mental, no podemos olvidar el resto de ámbitos de la salud en nuestras vidas. Como continuación del Orienta 14, se desarrolló este Orienta 15 sobre hábitos saludables con una visión más amplia de todo aquello que nos ayuda a tener unos hábitos saludables y mejorar la salud física, mental y nuestro propio desarrollo.

Puede consultarse en el siguiente enlace:

[Orienta 15](#)

4.2.5. Cuestionario sobre el uso de internet, los dispositivos móviles y sus riesgos

Como continuación de la presentación de las Guías de Navegación Segura, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid lanzó este cuestionario a la comunidad educativa madrileña que nos permite tener una imagen más amplia de cómo cada uno afronta el uso de Internet y los dispositivos móviles. Entre otras muchas cuestiones, se puede ver cómo los alumnos, en sus respuestas, demuestran una gran confianza en los adultos, padres y profesores, mientras que es entre los adultos entre los que surgen más dudas y cuestionamientos sobre el uso de Internet y su capacidad para acompañar a los menores.

Puede consultarse en el siguiente enlace:

[Cuestionario sobre el uso de internet](#)



capítulo 5

Actuaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa



El 26 de enero de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el “Plan de mejora de la convivencia y lucha contra el acoso escolar”, que aún hoy constituye la base del trabajo desarrollado en este ámbito. Dicho Plan contemplaba el desarrollo de múltiples políticas educativas para impulsar y mejorar de la convivencia. En ese marco se creó la Unidad Técnica de Convivencia y Contra el Acoso Escolar, adscrita a la Subdirección General de Inspección Educativa. El objeto de esta Unidad es gestionar y coordinar las actuaciones dirigidas a la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, mediante la mejora del clima social de las aulas, así como la sensibilización, prevención e intervención en situaciones de cualquier tipo de violencia.

Las funciones que desempeña la Inspección Educativa en materia de convivencia se recogen en el [Decreto 32/2019, de 9 de abril](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el **Decreto 60/2020, de 29 de julio**, del Consejo de Gobierno, en el **apartado tres de su artículo único**:

- a. Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- b. Verificar que el Plan de Convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto.
- c. Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.
- d. Verificar que la memoria del Plan de Convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el Plan de Convivencia.

Las **Resoluciones de 10 de agosto de 2022 y de 2 de agosto de 2023** de la Viceconsejería de Organización Educativa, por las que se aprueban los Planes Anuales de Actuación de la Inspección Educativa, para los cursos 2022-2023 y 2023-2024, respectivamente. Estas resoluciones, en su apartado 4.2., especifican los objetivos, los centros de aplicación, el carácter de la aplicación y los indicadores de logro relacionados con la Supervisión de la convivencia en los centros docentes.

A continuación, se enumeran esos objetivos:

- Supervisar el Plan de Convivencia de los centros.
- Supervisar la aplicación de los procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.
- Supervisar la aplicación de los protocolos contra el acoso escolar.
- Supervisar los datos de convivencia.
- Supervisar los datos de absentismo.
- Elaborar un informe con propuestas de mejora para los centros y con recomendaciones para la Administración educativa.

Esta actuación se lleva a cabo en centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional. Tiene carácter censal en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional, cuyo director esté en el primer curso de su primer mandato.

Las conclusiones de esta actuación se recogen en los análisis de convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid que cada curso realiza la Subdirección General de Inspección Educativa. En la tabla 1, se muestran algunos de los datos más destacados

Tabla 1. Inclusión del plan de convivencia en los documentos institucionales

ASPECTO	Curso 2022-2023		Curso 2023-2024	
	CENTROS PÚBLICOS (%)	CENTROS CONCERTADOS (%)	CENTROS PÚBLICOS (%)	CENTROS CONCERTADOS (%)
Centros que han adecuado el Plan de Acción Tutorial al Plan de Convivencia	81	-	73	89
Centros que han incorporado en el Plan de Acción Tutorial un apartado dedicado a la mejora de la convivencia	En torno al 75 % del total		70	64
Centros que incluyen en su Plan de Acción Tutorial pautas para la elaboración de normas	54	52	48	53
Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus Normas				
Centros que diferencian en el Plan de Convivencia acoso escolar y ciberacoso, de otras conductas	71	58	73	57
Centros que diferencian en el Plan de Convivencia entre violencia de género y otras conductas	65	39	66	49
Centros que diferencian en el Plan de Convivencia entre LGTBfobia y otras conductas	69	46	45	71
Centros donde el Plan de Convivencia incluye actividades de formación dirigidas a la comunidad educativa para resolver conflictos.		-	62	55
Centros que incorporan en el Plan de Convivencia las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres	76	47	67	49
Centros donde el Plan de Convivencia incluye el procedimiento y los criterios de elaboración de las normas de convivencia en el aula y los responsables de su aplicación.	71	52	65	66
Centros en los que las normas de convivencia en el aula se han elaborado con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente	85	75	83	74
Centros donde normas de convivencia en el aula no han sido aprobadas por el jefe de estudios.	66	52	58	62
Centros que incluyen normas para actitud y comportamiento en actividades complementarias y extraescolares	74	72	68	70

Con respecto al curso 2023-2024 se amplía la información con los siguientes datos:

- En cuanto a la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia, los centros deben establecer un procedimiento para la elaboración de las Normas de Convivencia, su aplicación y revisión, que promueva la participación de la comunidad educativa. Este procedimiento lo prevén el 82,29% de los centros públicos y el 72,34% de los centros concertados.
- En relación con el contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus Normas, únicamente el 48,94% de los centros concertados y el 50% de los centros públicos incluyen en su Plan de Convivencia los protocolos de actuación frente a la violencia establecidos por la Consejería de Educación.
- El seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia han permitido identificar áreas de mejora, las cuales se detallan a continuación:
 - En el 57,45% de los centros concertados y en el 51,04% de los centros públicos, el consejo escolar elabora un informe anual para el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
 - En el 74,47% de los centros concertados y en el 64,06% de los centros públicos el equipo directivo y la comisión de convivencia elaboran, al finalizar el curso, la memoria del Plan de Convivencia.
 - En el 57,45% de los centros concertados y en el 49,48% de los centros públicos, la comisión de convivencia analiza y valora, durante el primer mes de cada curso escolar, las propuestas de modificación de su Plan de Convivencia reflejadas en la memoria.

5.1. Unidad de convivencia y contra el acoso escolar

5.1.1. Dependencia

Durante el curso 2022-2023 estuvo en vigor el [Decreto 236/2021, de 17 de noviembre](#), del Consejo de Gobierno, que establecía la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. Este Decreto definía la estructura de la Viceconsejería de Organización Educativa y adscribía a ella la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, especificando en su artículo 5 que la Subdirección General de Inspección Educativa contaría con una unidad denominada de convivencia y contra el acoso escolar.

En el curso 2023-2024, se aplica el [Decreto 248/2023, de 11 de octubre](#), del Consejo de Gobierno, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Este Decreto desarrolla la estructura de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa y adscribe a ella la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, detallando en el artículo 6 que la Subdirección General de Inspección Educativa contará con esta Unidad para cumplir con las funciones en materia de convivencia que la Inspección Educativa tiene atribuidas.

5.1.2. Funciones

La [Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades](#), por la que se establecen la estructura y funciones de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, señala la estructura organizativa y funciones de esta unidad en tres equipos: equipo de convivencia, equipo contra el acoso escolar y equipo para el asesoramiento en materia socioemocional. Se describen las funciones de cada equipo a continuación:

Equipo de convivencia:

- a. Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b. Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c. Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d. Asesorar a los centros educativos en la prevención y resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa (alumnado/ familias/profesorado/PAS) y colaborar con ellos en su solución.
- e. Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.

- f. Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- g. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras Administraciones.
- h. Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres y tutores en su tarea educativa.
- i. Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de madres y padres, y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.
- j. Recibir información de los coordinadores de bienestar y protección del alumnado de los centros en el ámbito de la convivencia escolar y ofrecer información a los mismos.
- k. Cualquier otra función que en el ámbito de la convivencia le sea asignada por el titular de la Subdirección General de Inspección Educativa

Equipo contra el acoso escolar:

- a. Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b. Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c. Proporcionar materiales para la elaboración del Plan de Convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBI-fobia y la violencia de género en los centros educativos.

- d. Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e. Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g. Recibir de los coordinadores de bienestar y protección del alumnado de los centros en todo lo relacionado con acoso escolar y ofrecer información a los mismos.
- h. Cualquier otra función que en el ámbito del acoso escolar le sea asignada por el titular de la Subdirección General de Inspección Educativa.
- c. Impulsar el diseño y desarrollo de planes de prevención de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado en el centro educativo.
- d. Poner a disposición de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los Departamentos de Orientación de los centros, materiales de apoyo para la prevención, la detección y la intervención en las situaciones detalladas en el punto a).
- e. Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades en los contenidos referidos con anterioridad en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- f. Establecer vías y procedimientos de colaboración con los coordinadores de bienestar y protección del alumnado de los centros en el ámbito de la atención socioemocional al alumnado.
- g. Registrar y analizar la evolución de los protocolos iniciados por los centros educativos en el contexto de a las autolesiones y riesgo de conducta suicida.

Equipo para el asesoramiento en materia socioemocional:

- a. Colaborar con los Servicios Territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de origen y naturaleza socioemocional, de especial relevancia y complejidad, y de autolesiones y prevención de la conducta suicida, que afecten al centro educativo.
- b. Asesorar a los equipos directivos en las situaciones expuestas en el punto anterior, cooperando en su análisis y valoración y, en su caso, en la elaboración de propuestas de intervención, según los protocolos que se establezcan, en colaboración con la familia del alumno.
- h. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre las situaciones detalladas en el apartado a) integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras Administraciones.
- i. Cualquier otra función que en el ámbito de la atención socioemocional al alumnado le sea asignada por el titular de la Subdirección General de Inspección Educativa.

5.1.3. Actuaciones

Las actuaciones que desempeña la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar están detalladas en los Decretos que la desarrollan, en concreto, en el artículo 5 del Decreto 236/2021, y en el artículo 6 del Decreto 248/2023. En ellos se establece que la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar será responsable de planificar y desarrollar medidas para favorecer la convivencia en los centros docentes. Además, se encargará de coordinar los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y en las situaciones de acoso escolar, y que atienden las demandas de orientación e información de la comunidad educativa. También, colaborará en la detección de necesidades formativas de los agentes implicados en estas materias, actuando siempre en coordinación con los servicios de inspección educativa.

5.1.3.1. Actuaciones de sensibilización en centros

En los cursos 2022-2023 y 2023-2024 la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- **Con relación al desarrollo de normativa para mejorar la convivencia y clima social de las aulas:**
 - Actualizar la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación.
 - Mantener actualizada una compilación de toda la normativa vigente referida a convivencia escolar.

En lo que se refiere al desarrollo de la normativa, las [Instrucciones de 14 de junio de 2022](#) de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, sobre el comienzo del curso escolar 2022-2023 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, y las [Instrucciones de 13 de junio de 2023](#), de las mismas Viceconsejerías, sobre el comienzo del curso escolar 2023-2024 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, incluyen un **apartado 12** dedicado a la Convivencia en los centros docentes.

Dicho apartado señala la importancia de la formación, además de proporcionarse materiales y ejemplos de buenas prácticas, como se muestra a continuación:

- Para facilitar pautas de actuación al profesorado que ayuden a mejorar la convivencia, así como prevenir y gestionar situaciones de conflicto, se han programado actividades de formación específica. Estas actividades, consideradas de gran importancia, están dirigidas a todo el personal docente de los centros educativos y a las familias. Es responsabilidad del director difundir esta formación, impulsar la realización de la misma entre sus docentes e informar sobre la necesidad de avanzar en la lucha contra el acoso escolar, una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y reflejada en el Plan de Convivencia del centro.
- Para facilitar las actuaciones programadas, sensibilizar y formar a la comunidad educativa existen materiales, herramientas de trabajo y ejemplos de buenas prácticas que pueden consultarse en la dirección: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia>
- En caso de detectarse un posible caso de acoso escolar, los centros deberán aplicar el protocolo que publicado en la página web de convivencia, en concreto: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/acoso-escolar>
- Los centros remitirán al Equipo de apoyo contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa y al servicio de inspección de su respectiva Dirección de Área Territorial copia del anexo I en el momento de apertura del protocolo y de los restantes anexos tras la decisión final adoptada en cada protocolo.
- Los centros docentes podrán solicitar a través de las Direcciones de Área Territorial el asesoramiento y/o la intervención de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, tanto frente a posibles situaciones de acoso como ante cualquier otra que relacionada con la convivencia en el centro.

Además de lo recogido en las Instrucciones de 2022, las Instrucciones de 13 de junio de 2023 para el curso 2023-2024 especifican lo siguiente:

- Cuando se haya formalizado un cambio de centro de un alumno que tenga abierto un plan de protección y acompañamiento por riesgo de conducta autolesiva, con el objeto de dar adecuada continuidad a las actuaciones desarrolladas en el centro en el que ha estado escolarizado el alumno, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Se garantizará la transferencia de información al nuevo centro, a través de los cauces y la participación de los profesionales que los equipos directivos estimen pertinentes.
 - Esta transferencia de información no incluirá en ningún caso la remisión de la documentación elaborada por el centro en el que el alumno/a ha estado escolarizado.
 - El Servicio de Inspección Educativa supervisará las actuaciones desarrolladas en el citado proceso.
- Mediante la [RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia](#), en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- La Subdirección General de Inspección Educativa, a través de su página web, en la pestaña “Unidad de convivencia”, <https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa>, pone a disposición de la comunidad educativa los siguientes protocolos de actuación, así como las instrucciones para su implementación:
 - Acoso escolar.
 - Prevención de conductas autolesivas.
 - Prevención del riesgo de pertenencia de alumnos de los centros educativos a grupos juveniles violentos.
 - Prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas.
- Según lo establecido en la Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, que regula la estructura y funciones de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, estos protocolos y cualesquier otro que se establezca deberá ser aplicado por los centros educativos de la Comunidad de Madrid y comunicados en el momento de su apertura a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

• **Publicación y actualización de los protocolos de prevención:**

En aplicación de la [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia](#), y de la [Resolución de 4 de Octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, que dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia](#), la Subdirección General de Inspección Educativa publicará a través de su [página web](#), otros protocolos de actuación ante cualquier situación de violencia, así como las instrucciones para su implementación.

En este marco, se publica la [Resolución de 4 De Octubre de 2022](#), de la Viceconsejería de Organización Educativa, que incluye, además de los protocolos ya establecidos, nuevos protocolos de prevención, tales como:

- **PROTOCOLO para la prevención** ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a **grupos juveniles violentos** de los alumnos de los centros educativos no universitarios, que incluye la siguiente documentación:
 - **ANEXOS:** Pautas actuación grupos juveniles violentos.
 - **PRESENTACIÓN:** Para trabajar en los centros educativos. Prevención-Sensibilización.
 - **INFORMACIÓN:** Información sobre bandas juveniles.
 - **INFOGRAFÍA:** Señales de alarma.
 - **FAQ:** Preguntas frecuentes relacionadas con los grupos violentos juveniles.

- **PROTOCOLO para la prevención** ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de **consumo de sustancias adictivas** por los alumnos de los centros educativos no universitarios (alcohol, drogas, tabaco), que incluye la siguiente documentación:
 - **ANEXO:** Pautas de actuación en caso de consumo de sustancias adictivas (alcohol, drogas, tabaco).
 - **INFORME:** Encuesta sanidad consumo población escolar 2022.
 - **FAQ:** Preguntas frecuentes relacionadas con el consumo de sustancias adictivas.
 - **INTERVENCIÓN:** Propuestas intervención en el centro prevención consumo sustancia adictivas.
- **El Coordinador de Bienestar y Protección:**
 - Se regula esta figura en la [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre](#), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, artículos 124 y 126.2 en relación con la designación del coordinador de bienestar y protección y las funciones que deben desempeñar, en consonancia con lo establecido en [la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio](#), de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (artículo 35.1 y 35.2)
 - Se recogen sus funciones, designación y colaboración y formación en el apartado 3.6 tanto de las [Instrucciones de 14 de junio de 2022](#) como en las [Instrucciones de 13 de junio de 2023](#), de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, sobre comienzo del curso escolar en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, de los cursos 2022-2023 y 2023-2024, respectivamente. En este apartado, se especifican aspectos clave como la designación del coordinador, la colaboración necesaria para su integración en la estructura del centro y la asignación de horas complementarias para el desempeño de sus funciones. Además, se establece el nombramiento de este coordinador en el primer consejo escolar y en el primer claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar y la formación que debe realizar.
- **Con relación a las actividades en los centros docentes:** mantenimiento y actualización de recursos para toda la comunidad educativa en la [Web de Convivencia](#) de la Comunidad de Madrid.
- **Con relación a equipos directivos, equipos educativos, red de orientación, profesorado y otros agentes.**
 - Seguir incluyendo, entre los elementos de valoración del proyecto de dirección que han de presentar y defender los candidatos a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios, la valoración de líneas de actuación relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y la prevención y el tratamiento del acoso escolar.
 - En las convocatorias del concurso de méritos de los cursos 2022-2023 y 2023-2024 para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid se ha mantenido este elemento de valoración.
- **Con relación a la información:** realizar campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de carácter legal de un mal uso de las TIC.

- **Otras actuaciones de formación:**

- Colaboración en la elaboración, diseño, visibilización de los cursos de formación dirigidos a la Comunidad educativa y familias en colaboración con la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.
- Participación como ponentes en actividades de formación organizadas en los diferentes CTIF territoriales.
- Divulgación a través de la colaboración con diferentes medios de comunicación (televisión, radio, y prensa escrita) de las actuaciones y programas implantados en centros educativos para mejorar el clima de convivencia e intervenir contra el acoso escolar.
- Desarrollar e impulsar actividades para la promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos y la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar, ya sea mediante participación en actividades de la red de formación, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y entidades colaboradoras o mediante talleres y cursos para familias.
- Difundir, facilitar y visibilizar los teléfonos de ayuda a la infancia y a la adolescencia, que están a disposición de la comunidad educativa en la Web de Convivencia de la Comunidad de Madrid.
- Formación específica para aplicar los protocolos de prevención.

5.1.3.2. Actuaciones de prevención en centros

La Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024, ha llevado a cabo numerosas actuaciones. Estas incluyen tanto acciones de prevención de carácter general como intervenciones más específicas, tales como la prevención del ciberacoso, la prevención de la violencia en el deporte, el fomento de la inteligencia emocional y la comunicación, la prevención del acoso escolar a través del teatro o del arte, y la promoción de la colaboración entre centros para el intercambio de metodologías y actuaciones implementadas por cada uno. Entre las iniciativas destacadas se encuentran los concursos organizados para prevenir el acoso escolar y mejorar el clima social en las aulas y centros docentes.

- **Actuaciones generales para la comunidad educativa:**

- **Test SociEscuela:** se continúa facilitando a todos los centros docentes un test informático para la “Detección precoz e Intervención” ante el Acoso Escolar ([SociEscuela](#)), herramienta informática, que permite a la comunidad educativa adoptar medidas desde su Plan de Convivencia, con un enfoque formativo, para fortalecer un ambiente de armonía y seguridad, a través del respeto de todos los involucrados y que favorezcan la construcción de aprendizajes. Se han incluido mejoras técnicas, metodológicas y para la intervención en los dos cursos.

En el curso 2022-2023 han realizado el test SociEscuela prueba un total de 270.348 alumnos, pertenecientes a 1.114 centros docentes de Educación Primaria y Secundaria.

En el curso 2023-2024 han realizado el test SociEscuela prueba un total de 327.441 alumnos, pertenecientes a 1.192 centros docentes de Educación Primaria y Secundaria.

- **Test de screening de salud mental:** en el curso 2022-2023 se ha puesto en marcha del **Test de screening de salud mental**, que es una herramienta incluida en SociEscuela de acceso libre para todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos y privados, que ha sido realizado por un total de 11.241 alumnos.

En el curso 2023-2024 se ha seguido utilizando el Test de screening de salud mental y lo han realizado 14.528 alumnos.

- **Programa MentorActúa:** en los dos cursos se ha continuado impulsando el Programa **MentorActúa** cuya finalidad es fomentar un entorno de comunicación y diálogo dentro de la comunidad educativa, destacando las buenas prácticas implementadas en los centros educativos de la Comunidad de Madrid y promoviendo su intercambio, con el objetivo de, entre otros aspectos, de mejorar el clima social y la convivencia en las aulas.

- **Actuaciones para mejorar el clima social y prevenir el acoso escolar:**

- **Plataforma de formación SociEscuela**, donde se alojan píldoras formativas e informativas para toda la comunidad educativa de acceso libre, así como 10 unidades didácticas para primaria y 10 para ESO.

- **Actuaciones para mejorar el clima social y prevenir el acoso escolar:**

En el curso 2022-23 se pusieron en marcha dos equipos especializados en salud mental, en colaboración con el Hospital Público Universitario Gregorio Marañón, el Hospital Público Universitario del Sureste, el Hospital de La Princesa y el apoyo de la Fundación Alicia Koplowitz y la Fundación Nemesio Díaz, que tuvieron continuidad den el curso 2023-2024:

- **El Equipo de Salud Mental para Centros Ordinarios (ESM-CO)** sostenido con fondos públicos, ofrece acompañamiento a los centros educativos a través de equipos especializados en salud mental infanto-juvenil del Instituto de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Universitario Gregorio Marañón. Durante el curso 2022-2023, contó con dos equipos itinerantes que prestaron servicio a 13 centros educativos ubicados en la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital. Cada equipo estaba compuesto por un psiquiatra, un psicólogo clínico y una enfermera, en colaboración con el equipo docente de cada centro. En el curso 2023-24, el número de centros atendidos pasó de 13 a 36 en la misma Dirección de Área Territorial manteniendo los dos equipos itinerantes. Además, ampliaron su atención a 21 centros educativos en la Dirección de Área Territorial Madrid-Este, mediante la colaboración con el Instituto de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Público Universitario del Sureste.

Su intervención incluye cinco programas de acompañamiento, así como atención y seguimiento a los alumnos que lo necesiten, ayudando también al área sanitaria en la mejora de la atención de estos casos.

- **Equipo de Salud Mental para Centros de Educación Especial (ESM-CEE)** que da cobertura a la totalidad de los centros públicos de educación especial de la Comunidad de Madrid. La finalidad de este equipo es formar y orientar a los docentes en materia de salud mental. Un equipo de profesionales especializado visita los centros para proporcionarles toda la información necesaria para atender a los alumnos con este tipo de necesidades. Esta actuación forma parte de un programa en colaboración con los hospitales públicos Gregorio Marañón y La Princesa, así como con la Fundación Alicia Koplowitz. El propósito de esta iniciativa es fortalecer, entre el profesorado y los equipos directivos de los centros de educación especial, los conocimientos básicos para la detección

temprana de casos, y fomentar un ambiente escolar positivo y seguro. Asimismo, se les explican los protocolos de apoyo conductual positivo y el procedimiento de derivación de los niños en situación de riesgo. Además, se encargan del estudio de casos clínico-educativos con el fin de minimizar los posibles efectos provocados en el desarrollo académico, personal y social de los estudiantes.

El equipo encargado del desarrollo de esta iniciativa está compuesto por dos equipos itinerantes clínicos formados por un psiquiatra, un psicólogo clínico y una enfermera especialista en salud mental. Además, cuentan con el apoyo de cinco profesionales de educación itinerantes, un orientador educativo, un maestro especialista en audición y lenguaje y cuatro maestras especialistas en pedagogía terapéutica.

- Como medida de control de calidad y evaluación de la efectividad de los nuevos equipos de salud mental para centros ordinarios, en el curso 2022-2023 se han iniciado dos investigaciones que han tenido continuidad en el curso 2023-2024:
 - **Estudio para medir el impacto económico** de la intervención de los Equipos de Salud Mental. Se pretende que el proyecto se generalice y que la Comunidad de Madrid lidere esta iniciativa. Estudio dirigido por el doctor Celso Arango y el doctor David McDaid de la London School of Economics.
 - **Estudio de investigación del efecto de la intervención sobre los pacientes, los centros educativos y los centros de salud mental** atendidos por el Equipo de Salud Mental para Centros Ordinarios (ESM-CO) y coordinado por la Fundación Alicia Koplowitz y la doctora Mara Parellada del Hospital Público Universitario Gregorio Marañón.
- Desarrollo e implantación de **un programa de formación en salud mental de la infancia y la adolescencia para profesores y orientadores de colegios e institutos sostenidos con fondos públicos**. Se trata de una iniciativa, en colaboración con la Fundación Alicia Koplowitz, que promueve la detección y el abordaje temprano de estos problemas que pueden identificarse en los cen-

tros escolares. Se proporcionan conocimientos teóricos y habilidades de identificación y se fomenta la toma de conciencia sobre las alteraciones psíquicas y actitudes promotoras del bienestar emocional. Los contenidos profundizan en aspectos como el contexto psicológico y social, el vínculo de apego, comportamientos en la primera infancia, los trastornos de la conducta alimentaria o del neurodesarrollo, el uso y abuso de las nuevas tecnologías, las adicciones, el acoso escolar, así como en distintas patologías que aparecen con cierta frecuencia en el entorno.

- **Actuaciones para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación:**

En ambos cursos se ha continuado con el Programa [“Educación Responsable”](#) de la Fundación Botín y con el proyecto [“Educar para Ser”](#)

En el curso 2023-2024 se han iniciado dos nuevas actuaciones:

- Proyecto para la Promoción del Bienestar Emocional en los centros educativos y la prevención y detección de los desajustes y desórdenes emocionales de niños, niñas y adolescentes. Es un proyecto experimental encaminado a la creación de un Plan de promoción de bienestar emocional propio de centro. Para ello, se seleccionaron 6 centros educativos.
- Proyecto [PsiCE](#), Psicología en centros educativos, en Convenio con el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid (COP Madrid). Este proyecto se inició en el curso 2022-2023, en colaboración con el COP y el ISMIE (Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa). En el curso 2023-2024 se creó la Red de Aprendizaje PsiCE con los 12 centros participantes en dicho proyecto.

- **Actuaciones para prevenir el ciberacoso:**

En ambos cursos se ha continuado con el programa [“Ciberexpertos”](#) en colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

En el curso 2022-23 se inició el Programa Kids Centric Universe en 30 centros educativos de la región y tuvo continuidad durante el curso 2023-24.

- **Actuaciones para prevenir la violencia de género y fomentar la igualdad y coeducación:**

Materiales y cursos de formación para alumnos, profesores y Familias a través del Instituto de las Mujeres.

- **Actuaciones para prevenir el racismo, la xenofobia y protección de las víctimas del terrorismo:**

- Proyecto - [Memoria y Prevención del Terrorismo](#). A cargo de la Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, en colaboración con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y las autoridades o unidades responsables de víctimas del terrorismo en sus respectivos territorios. El programa incluye testimonios grabados y unidades didácticas (UJDD) para trabajar curricularmente.
- Cuento de sensibilización sobre los Derechos Humanos en Educación Infantil y Primaria [Cuento: Tuve un mal sueño](#), incluye [ejemplificaciones y unidades didácticas](#) para trabajarlo.
- Impulso e implantación de ["Materiales audiovisuales para trabajar por la igualdad de trato"](#). Accem ha publicado un nuevo cuaderno didáctico dentro la serie "Lucha contra la discriminación racial o étnica", publicados por el OBERAXE.

- **Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del arte:**

- Continuación con el [Proyecto LÓ-VA](#)
- Programa de convivencia [Mus-e](#) con la Fundación Yehudi Menuhim.

- **Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del teatro:**

- Se avanza con la propuesta educativa ["En sus zapatos: un espacio de empatía activa. Programa de alfabetización emocional para la convivencia y prevención de la violencia escolar"](#), en colaboración con la Asociación Teatro de Conciencia.

- **Actuaciones para prevenir la pertenencia a grupos violentos juveniles:**

Como **medidas de prevención y sensibilización** en colaboración con la DG de Juventud, tanto en el curso 2022-2023 como en el curso 2023-2024 se han impartido **100 talleres** de dos sesiones de una hora y media cada uno en **más de 60 centros educativos** en relación con la prevención de pertenencia a grupos violentos juveniles, impartidos por la Asociación Cultural LaKalle y gestionados junto a la DG de Juventud.

5.1.3.3. Actuaciones de participación con diferentes entidades

- Participación telemática en diversos grupos de trabajo en colaboración con la Consejería de Políticas Sociales: Grupo de Trabajo Técnico de Delitos de Odio; Comisión Técnica para el Funcionamiento de la Comisión de Apoyo Familiar del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid; Comisión Técnica Interdepartamental de coordinación y seguimiento de Políticas LGTBI; Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia madrileña contra la Violencia de Género; Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual.
- Participar telemáticamente en el Grupo Técnico para la gestión de temas relacionados con el Instituto de la Mujer para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) en colaboración con el Ministerio competente en materia de igualdad.
- Participar telemáticamente en el Grupo de Trabajo Técnico de Convivencia del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Colaboración con el [Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid](#) y con la Dirección General de Juventud.
- Colaboración con la [Revista "Debates"](#) del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid para facilitar la creación de redes de centros con buenas prácticas en convivencia escolar, difundiendo e incentivando sus iniciativas.

5.1.3.4. Actuaciones de intervención

Las actuaciones de intervención desarrolladas por la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar han tenido impacto en muchos ámbitos y agentes educativos.

- **CONVIVENCIA**

En lo que se refiere a convivencia, las principales intervenciones son:

- Atender las demandas de los centros mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en reuniones con el profesorado y con las familias y mediante talleres con los alumnos. Fueron **37** en el curso 2022-2023 y **16** en el 2023-2024.
- Responder consultas telefónicas sobre supuestos de acoso formulados generalmente por miembros del equipo directivo y familias de alumnos, derivando las actuaciones a las correspondientes a las Direcciones de Área Territorial. En el curso 2022-2023 se respondieron **431** consultas y **935** consultas en el curso 2023-2024
- Responder correos electrónicos sobre protocolos de prevención formulados por familias de alumnos y derivarlas a las correspondientes las Direcciones de Área Territorial. En este sentido, se realizaron **254** actuaciones en el curso 2022-2023 y **219** el curso 2023-2024.
- Dar respuesta y solución a las dudas técnicas y de intervención de la herramienta SociEscuela y del Test de screening de salud mental. En total, se respondieron **873** solicitudes en el curso 2022-2023 y **1.278** durante el curso 2023-2024.

Además, desde el curso 2023-2024 también se está realizando un seguimiento de los protocolos específicos de intervención abiertos, que cuentan con plan de intervención en el centro. Se muestran en la tabla 2.

- **ACOSO ESCOLAR**

En materia de acoso escolar, se recogen en la tabla 3 las actuaciones que han tenido lugar en los cursos 2022-2023 y 2023-2024:

- **ASESORAMIENTO EN MATERIA SOCIOEMOCIONAL**

La tabla 4 recoge las actuaciones realizadas por el equipo para el asesoramiento en materia socioemocional durante los años sobre los que versa esta Memoria. Se indica que algunas de las actuaciones, se iniciaron en el curso 2023-2024, motivo por el cual no hay datos para el curso 2022-2023

Tabla 2. N° de protocolos abiertos

Bandas	82
Violencia/maltrato	91
Violencia sexual	112
Violencia de género	20
Adicción sustancias	44
Adicción pantallas	5
Acoso	234
ESM-CEE	220
ESM-CO	72

Tabla 3. Cuadro general de actuaciones de acoso

	Curso 2022-2023 (datos julio 2023)	Curso 2023-2024 (datos julio 2024)
Número de actuaciones		
1. Actuaciones en centros presencial y/o videollamada	27	47
2. Asesoramiento telefónico	904	2.167
3. Formación y sensibilización	9	13
4. Programa Socioeducativo Redes sin Límite (Consejería de Políticas Sociales, Familia, igualdad y Natalidad)	139	152
5. Otras: Reuniones institucionales, revisión y propuestas	17	48
6. Aportación de enlaces a la web de Convivencia	3	53
7. Colaboración Con el Convenio con el Colegio de la Psicología	68	152
Totales parciales	1.167	2.632
8. Inclusión en el Sistema de Gestión Educativa Integral de la Comunidad de Madrid (Raíces) presencial y/o videollamada	-	4
9. Envío de NOTES Y SEDOS desde abril 2024 (156) y correos electrónicos de participación en programas (105)	-	161
TOTAL ACTUACIONES EQUIPO CONTRA EL ACOSO	-	2.797

Tabla 4. Actuaciones realizadas por el equipo para el asesoramiento en materia socioemocional

	Curso 2022-2023	Curso 2023-2024
Actuaciones presenciales en centros educativos	280	217
Actuaciones presenciales con grupo de alumnos tras suceso traumático	2	3
Actuaciones presenciales de asesoramiento sobre riesgo de conducta suicida	277	214
Actuación presencial con familias tras intento autolítico	1	0
Actuaciones presenciales de duelo por fallecimientos duelo	24	18
Actuaciones presenciales con equipos directivos	15	17
Actuaciones presenciales con profesores	3	0
Actuaciones presenciales con alumnos	3	0
Actuaciones presenciales con familias	3	1
Actuaciones de asesoramiento telefónico	1.934	2.047
Asesoramiento telefónico conducta suicida y/o autolesiones	1.837	1.897
Asesoramiento telefónico duelo	33	52
Asesoramiento telefónico planes de prevención	2	-
Asesoramiento telefónico en materia de abusos sexuales	18	22
Asesoramiento telefónico en materia de convivencia	9	21
Asesoramiento telefónico otras circunstancias (maltrato, alteraciones conductuales, violencia entre iguales...)	35	55
Plan de promoción de Bienestar emocional	-	156
Actuaciones telefónicas	-	15
Actuaciones presenciales	-	100
Actuaciones familias	-	19
Actuaciones con alumnado	-	6
Actuaciones con profesorado	-	16
Formación y sensibilización	22	49
Otras (Reuniones institucionales, Plan regional de Comunidad de Madrid.)	4	5
Materiales y publicaciones	1	2
Proyecto PSICE	43	10
TOTAL INTERVENCIONES	2.332	2.504

capítulo 6

Formación



Durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024 ha correspondido a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza el diseño y desarrollo de actividades de formación permanente, la gestión de las actividades formativas de la red de centros de formación y de los recursos necesarios para ello, así como el reconocimiento, la acreditación y el registro de las actividades formativas que se llevan a cabo por las instituciones que de ella dependan o por las que cuenten con la previa autorización de esta Dirección General. Además, corresponde a esta unidad la difusión, promoción y gestión de proyectos autonómicos, nacionales e internacionales relacionados con la formación del profesorado.

Para la realización de esta formación, la Comunidad de Madrid dispone de una Red de “Centros de Formación” compuesta por el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE) y por cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) situados en las cinco Áreas Territoriales de la Comunidad de Madrid. Entre las funciones que realizan destacan el diseño, implementación y seguimiento de los cursos de formación, presenciales, semipresenciales y en línea, y el asesoramiento, organización y seguimiento de aquellas actividades de formación que se realizan en los centros educativos para contextualizar su formación.

Dentro de la Dirección General, la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación organiza sus actividades formativas a través del impulso de unas líneas prioritarias e institucionales que vertebran la formación permanente del profesorado. Las diferentes actividades formativas organizadas por los centros que forman la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid deben estar vinculadas al menos a una de las siguientes líneas prioritarias e institucionales. En los cursos 22-23 y 23-24 las líneas han sido las siguientes:

- **Líneas prioritarias de formación**
 - Actualización humanística y científica
 - Actualización e innovación metodológica
 - Fomento de la competencia digital

- **Líneas institucionales**

- Desarrollo de actividades STEM
- Proyectos Europeos
- Además, todas las actividades formativas ponen el foco en **vincular los contenidos y objetivos** de cada curso con estrategias que apoyen al menos uno de los siguientes enfoques temáticos:
 - Mejora de la convivencia
 - Atención a la diversidad
 - Liderazgo educativo
 - Dinámicas de evaluación

En concreto, el enfoque “**Mejora de la convivencia**” engloba todas las acciones y estrategias que se trabajan en los cursos enfocadas a la prevención del acoso escolar, a la formación para la inclusión y la igualdad de género, a potenciar hábitos saludables, la comunicación con las familias y todas aquellas habilidades que mejoren la convivencia en los centros, dotando a los docentes de herramientas que minimicen el abandono escolar.

La siguiente tabla, muestra los datos de actividades formativas desarrolladas a lo largo de los cursos 2022-2023 y 2023-2024 relacionadas con el mencionado enfoque.

	Modalidad formativa			
	Nº actividades		Participantes	
	Curso 2022-2023	Curso 2023-2024	Curso 2022-2023	Curso 2023-2024
Formación en línea	7	5	2.364	1.455
MOOCs	4	4	2.817	2.008
Formación semipresencial	23	24	974	900
Formación presencial	216	191	6.287	4.691
Formación en centros	74	158	961	2.093
Actividades informativas	6	6	511	187

capítulo 7

Normativa y documentación



7.1. Curso 2022-2023

- [Propuestas para la elaboración del plan de intervención ante el alumnado en situación de riesgo de consumo de sustancias adictivas en centros educativos.](#)
- [Preguntas frecuentes sobre adicciones con sustancias: Prevención, detección e intervención desde el ámbito educativo ante grupos violentos juveniles y/o consumo de sustancias adictivas. Protocolos de actuación.](#)
- [Preguntas frecuentes sobre relacionadas con los grupos violentos juveniles: Prevención, detección y consecuencias de pertenecer a un grupo violento y medidas adoptadas por las autoridades.](#)
- [Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos de los alumnos de los centros educativos no universitarios: anexo I, notificación al director](#)
- [Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos de los alumnos de los centros educativos no universitarios. anexos](#)
- [Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos no universitarios.](#)
- [Análisis de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.](#)
- [Clasificación y características de los grupos juveniles de origen violento más frecuentes.](#)
- [Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.](#)
- [Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.](#)
- [Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud.](#)
- [Documento sobre grupos violentos juveniles para trabajar en los centros educativos.](#)
- [Infografía realizada por la unidad de Convivencia sobre los grupos violentos juveniles.](#)
- [Informe 2021: jóvenes y consumo. Encuesta sobre uso de drogas en enseñanzas secundarias. Comunidad de Madrid. Estudios 2021.](#)
- [Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, sobre comienzo del curso escolar 2022-2023 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.](#)
- [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.](#)
- [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)
- [Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar.](#)
- [Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.](#)
- [Test de screening SociEscuela](#)

7.2. Curso 2023-2024

- [Análisis de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.](#)
- [Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.](#)
- [Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.](#)
- [Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.](#)
- [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.](#)
- [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)
- [Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar.](#)
- [Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2023-2024.](#)
- [Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.](#)
- [Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, sobre comienzo del curso escolar 2023-2024 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.](#)

capítulo 8

Aprobación memoria



El Pleno del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, celebrado el 18 de febrero de 2025.

El Pleno del Observatorio, presidido por D. Emilio Viciano Duro, con la asistencia del vicepresidente D. José Carlos Fernández Borreguero, en la sesión celebrada el 18 de febrero de 2025, de acuerdo con el art 2. i. del Decreto 58/2016, de 7 de junio de conformidad con el capítulo IV, artículo 12, apartado 5 del Reglamento de Régimen Interior del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid, aprobaron las Memorias del Observatorio Escolar en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid de los cursos 2022-2023, 2023-2024, con la asistencia y participación de los siguientes vocales:

D. Luis Abad Merino, D. Celso Arango López, D. Benjamín Ballesteros Barrado, D^a. Verónica Carmona Almazán, D. Andrés Cebrián del Arco, D^a. M^a Sagrario Valle Cillero Díaz, D. José Ignacio Díaz Hellín, D^a. Inmaculada Durán Belmez, D.^a Ana Alzaga Gallo, D. Juan Alberto Gutiérrez Romero, D.^a María Pilar Laguna Sánchez, D^a. Mar Medeiros Cuiña, D^a. Rosa Menchén Viso, D^a. Paula Molina Ávila, D.^a M^a Carmen Morillas Vallejo, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, D.^a María Pilar Ponce Velasco, D. José María Prieto Grande, D^a. Inés Represa Cuevas, D. Mario Redondo Ciércoles, D^a. Silvia Valmaña Ochaita, D. Juan de Vicente Abad.

Jaime Juan García

Secretario del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid



El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid ofrece a todos los ciudadanos esta Memoria que compendia las principales actuaciones desarrolladas a lo largo de los cursos 2022-2023 y 2023-2024.